

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK 2014 EKA. 1 9

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKA 2



Idazka iak,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARKO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REALIZACION DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARKO

INDICE

1 OBJETO DEL CONCURSO	
2 DESCRIPCION DEL SERVICIO	
2.1. FRACCIÓN RESTO	4
2.2. BIORRESIDUO	7
3 CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO	11
4 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	
4.1. PERSONAL	14
4.2. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	18
4.3. EQUIPOS MOVILES	19
4.4. SISTEMAS DE CONTROL	20
5 INFRACCIONES	22
6 INFORMACIÓN TÉCNICA APORTAR	23
6.1. INFORMACIÓN TÉCNICA	23
7 DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LAS EMP	
LICITANTES	
7.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE VEHICULOS y SEMIRREMOLQUES	26
7.2. SEGUROS OBLIGATORIOS	27
7.3. MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPOR	RTE EN
ALTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS	29
8. CRITERIOS DE ADJUDICACION	30
8.1 MEMORIA TÉCNICA: PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO. PROP	PUESTA
TÉCNICA	30
8.2 MEJORAS A INCLUIR EN EL CONTRATO PROPUESTAS POR EL LICITADOR	31
8.3 PRECIOADMINISTRAZIO KONTSEILUAK	31
2014 FKA 1 0	
Aprobado por Consejo de Administración.	
L. () X	
Hernani, 2014 508. 2 0	



Idazkaria



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REALIZACION DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARKO

2014 EKA. 1 9

Aprobado por Consejo de Administración

Hernani,

BR GHK

2014 EKA.

1 OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente Pliego la realización de la contratación del servicio de transporte de residuos urbanos desde la estación de transferencia de la Mancomunidad de San Marko. El transporte de los distintos flujos, se realizará de manera diferenciada, es decir manteniendo las condiciones de cada uno de los flujos durante el transporte, sin que exista posibilidad de mezcla de flujos distintos durante las operaciones de carga y transporte. Para ello se respetará escrupulosamente la limpieza de los útiles de carga y transporte, cajas compactadoras, semirremolques y demás elementos utilizados durante la operación (quien carga los medios de transporte es la et de sm, y por tanto esa carga es ajena a este contrato)

Los flujos diferenciados a transportar serán la fracción resto y el biorresiduo.

La fracción resto será transportada desde la estación de transferencia hasta los centros de eliminación. En la actualidad estos centros están ubicados en los vertederos de Urteta (Zarautz), Lapatx (Azpeitia) y Sasieta (Beasain). En el futuro la ubicación de estos centros operativos podrían sufrir modificaciones, ya que está programado el cierre progresivo de los citados vertederos.

El biorresiduo se transportará desde la estación de transferencia hasta las plantas de tratamiento. El objetivo del consorcio es que la totalidad de los flujos de residuos generados en Gipuzkoa sean tratados en instalaciones propias, pero en la actualidad existen deficiencias en cuanto a la capacidad de tratamiento de alguna de las fracciones. Este es el caso del biorresiduo, donde actualmente solo se dispone de una planta, la planta de compostaje de Lapatx, cuya capacidad de tratamiento es inferior a la cantidad de biorresiduo que actualmente se recoge de forma separada y a la que está prevista en el Documento de Progreso (DdP). En la actualidad existe otra planta de compostaje en construcción, la planta de compostaje de Epele en Bergara, pero hasta que ésta no esté en funcionamiento, el consorcio realizará el servicio de tratamiento del biorresiduo, a través de las plantas de tratamiento autorizadas. En la actualidad GHK ha realizado un contrato marco para la gestión de una cantidad de biorresiduo excedentaria, pero podría realizar nuevas contrataciones en el caso de que así fuese necesario.

Las plantas de compostaje incluidas en el contrato marco son las siguientes:

Plantas de Compostaje de Tecnología Industrial del Reciclaje S.L. de Funes, Loreki sita en la localidad francesa de Itxassou y la Planta de Suministres Organics Terres I Substrats S.L. de Centelles, en la provincia de Barcelona.

GHK realizará el reparto del servicio entre las instalaciones propias y las contratadas según sus necesidades y pudiendo modificar dicho reparto cuando así lo precise. Durante la vigencia del contrato podrían surgir otras plantas de



compostaje, o la necesidad de ellas, sin que ello cause alteración alguna en el presente contrato.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. Aprobado por Consejo de

Hernani.

GHK

2.1. FRACCIÓN RESTO:

2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Gipuzkoako Hondakinen El servicio de transporte consistirá en trasladar aproximadamente de lunes a viernes, unos 15 contenedores de media a los vertederos asignados. Los sábados se trasladarán de media unos 11 contenedores y los domingos aproximadamente 7.

Dichos contenedores son suministrados por la Mancomunidad de San Marko y GHK y son de la casa fabricante FAES y el volumen de estos contenedores es de 40 metros cúbicos de capacidad. Estos contenedores son acoplados a un sistema de compactación, por lo que la carga de los mismos deberá realizarse de la forma necesaria para maximizar las toneladas transportadas en cada viaje, respetando en todo momento la carga máxima autorizada.

Las operaciones a realizar consisten en:

- Carga de los contenedores descritos con el vehículo propuesto por los licitadores en la estación de Transferencia de San Marko. El Ilenado de los contenedores corresponde a los gestores de la ET de San Marko, actividad ajena a este contrato.
- Transporte hasta el centro de eliminación o hasta el centro asignado por GHK,.
- Descarga o vertido de los residuos transportados en el área habilitada al efecto por los gestores de los vertederos.
- Retorno del contenedor vacío a la estación de transferencia del vertedero de San Marko.
- Así mismo, el adjudicatario será el encargado de mover las cajas/contenedores dentro del recinto de San Marko (estación de transferencia y zonas del antiguo vertedero) para liberar las tolvas de carga de contenedores llenos y su intercambio por vacíos, así como todos los movimientos que se precisen por los gestores de la Estación de Transferencia y que sean de justificada necesidad.

Durante 2013 se enviaron a vertedero desde San Marko algo más de 80.000 Tn. Esta cantidad está disminuyendo anualmente, tanto por el efecto de la crisis y porque la recogida en masa está siendo sustituida por sistemas de recogida selectiva eficientes. Esta tendencia a la baja deberá acentuarse todavía más para poder cumplir los límites establecidos por el Real Decreto RD 1481, que regula el vertido, para 2016.



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

Los horarios de trabajo de los vertederos de destino podrán ser modificados en cualquier momento por GHK, por lo que el adjudicatario deberá adaptarse a los mismos, sin que ello suponga modificación de precios para GHK. Los horarios actuales son los siguientes:

		Entre			FESTIVO
	- '	semana	SABADO	DOMINGO	INTERSEMANAL
		00:00 -	00:00 -	08:30 –	00:00 - 05:15h
BEASAIN	SASIETA	05:15h	05:15h	11:30h	
		06:00 -	00:00 -	00:00 -	06:00 - 12:00h
AZPEITIA	LAPATX*	16:00h	12:00h	08:00h	
		08:00 -	07:30 -	07:30 –	07:30 - 11:30h
ZARAUTZ	URTETA	14:15h	11:30h	11:30h	

^{*} Permiten dos descargas por la noche de 00:00 a 06:00h, incluidos los festivos inter semanales.

Si por algún motivo, se debiera concentrar toda la carga de residuo en sólo dos vertederos o uno sólo, GHK tendrá potestad de reorganizar las cargas, sin que eso suponga compensación alguna al adjudicatario, y además éste deberá tener capacidad por sus propios medios para adaptarse a la nueva situación, incluso si fuera necesario aportando por su cuenta los medios y personal complementario, sin que se repercuta coste alguno a GHK.

La aportación extra de personal para afrontar la realización de los servicios motivo de este contrato, no supondrá incorporación al mismo y serán de dependencia y responsabilidad única del contratista, sin que genere derechos de subrogación laboral dentro del contrato, y por tanto la vinculación íntegra de dicho personal será con el adjudicatario y nunca con GHK (salarios, cotizaciones, seguros, indemnizaciones por rescisión de contrato, despidos, etc.).

El licitador deberá presentar una memoria técnica o estudio para gestionar el servicio de transporte desde la Estación de Transferencia de San Marko hasta los vertederos asignados por GHK al adjudicatario, incluyendo la gestión de movimientos internos en San Marko. Para ello el adjudicatario deberá aportar al servicio:

Cabezas tractoras 4x4 en número suficiente, si considera que precisa alguna cabeza tractora más que las aportadas al Servicio por GHK, para soportar el servicio de transporte y sus necesidades. Dichos vehículos engancharán y arrastrarán semirremolques que deberán ir dotados de columna articulada con gancho, adecuada para trabajar y cargar las cajas de la casa FAES que dispone la Mancomunidad para el traslado en ALTA del residuo que pasa por su Estación de Transferencia. Dicho equipo acticulado montado sobre el semirremolque, deberá estar homologado y actorde con la Directiva de Máquinas 2006/42/CE, o las normas y leyes rigentes en el momento de la presentación de ofertas por los licitadores.

empresa GHK pondrá a disposición del adjudicatario **SEIS** semirremolques para la carga de las cajas FAES, que en la actualidad

Aprobado por Consejo de A



están operativos para su uso en el Servicio. El adjudicatario deberá encargarse y asumir todos los gastos de mantenimiento, seguros, ITV-s y cuantos gastos generen estos SEIS semirremolques propiedad de GHK, además de los que aporte dicho adjudicatario, si entiende que necesita alguno más, comprometiéndose a mantenerlos en correcto estado y devolverlos operativos a GHK a la finalización del Contrato-Concurso adjudicado.(devolverá los SEIS propiedad de GHK).

El licitador deberá presentar un programa de mantenimiento de vehículos, semirremolques y cajas, para garantizar su correcto funcionamiento y en el caso de las cajas y pisos móvil, su perfecta estanqueidad al objeto de

evitar la pérdida de lixiviados.

Si se produjera cualquier incidente, accidente, denuncia, multa o sanción de cualquier orden y cuantía, por el ejercicio de la actividad de transporte o por un mantenimiento defectuoso, será asumido plenamente por el adjudicatario al tener asumida la responsabilidad del correcto funcionamiento del servicio y de los medios afectos a él, no pudiendo realizar reclamación alguna a la empresa contratante GHK S.A.U.

IMPORTANTE: El adjudicatario será el encargado de hacer los intercambiar en las tolvas de la Estación de Transferencia y en las distintas zonas de almacenamiento de dichas cajas, existentes o asignadas en el conjunto de la finca, que comprende el antiguo Vertedero de San Marko. También afectan estas condiciones de movimientos a los tres pisos móviles que GHK aporta al servicio, tanto para fracción resto como de biorresiduo.

Los medios de transporte aportados por GHK, son:

TIPO	MODELO	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN
Camión/Cabeza Tractora	Mercedes ACTROS 2041	0179GCD	25-3-2008
Camión/Cabeza Tractora	Mercedes ACTROS 2041	2208GDR	16-5-2008
Camión/Cabeza Tractora	Mercedes ACTROS 2044	4229GSC	1-12-2009
Camión/Cabeza Tractora	Mercedes ACTROS 2044	6337GSF	5-12-2009
Camión/Cabeza Tractora			9-12-2009
Remolque Montenegro; Cay MULTIVOL SM 30/84		R 6190 BCC	13-07-2007
Remolque Montenegro; Cayvol- MULTIVOL SMV- 30/84		R 6192 BCC	29-6-2007
Remolque	Montenegro; Cayvol- MULTIVOL SMV- 30/84	R 6800 BCC	27-07-2007

Hernani,



Remolque	Montenegro; Cayvol- MULTIVOL SMV- 30/84	R 6806 BCC	20-07-2007
Remolque	Montenegro; Cayvol- MULTIVOL SMV- 30/84	R 6929 BCG	19-09-2008
Remolque	Montenegro; Cayvol- MULTIVOL SMV- 30/84	R 6930 BCG	19-09-2008

Dichos medios de transporte, al finalizar el contrato con el adjudicatario de este Concurso Público, retornarán a GHK en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mantenimiento, seguros, ITV-s, etc. que durante la vigencia del contrato y a la finalización del mismo pudieran generar, y los que se pudieran producir para dejarlos operativos para su retorno a GHK.

GHK dispone de un semirremolque de piso móvil semiestanco de la casa EQUIPTRANS, matrícula R-1754-BCJ dotado de trampilla hidráulica, puerta trasera hidráulica y motor autónomo, que por acuerdo con la Mancomunidad de San Marko, queda como elemento de desahogo para la fracción resto en caso de que alguna de las dos tolvas con sistema de prensa de que dispone la Estación de Transferencia se averíe, y así poder cargarlo para su posterior traslado a vertedero. El adjudicatario asumirá el uso de este medio de transporte para estos casos, su traslado a vertedero si así fuera necesario y su mantenimiento para su correcto estado de funcionamiento, de forma que al acabar el contrato suscrito con GHK, el adjudicatario devolverá dicho semirremolque de piso móvil en correcto estado de funcionamiento y estado de conservación. Igualmente asumirá los costes de contratación de seguro, itv-s, etc. así como los movimientos que sean necesarios dentro y fuera de la ET de San Marko, por temas de logística, mantenimientos, etc., no repercutiendo a GHK dichos gastos, para este elemento de carga.

2.2. BIORRESIDUO:

GHK dentro de las competencias de Transporte en Alta, se encarga de la gestión del biorresiduo que llega a la ET de San Marko, para direccionarlo a las plantas de tratamiento con las que trabaja, bien sean propias o contratadas.

Para la gestión de este transporte y distribución logística, GHK dispone en propiedad en la ET de San Marko, de dos pisos móviles totalmente estancos de la casa GRANALU, de matrículas **R-0590-BCP** y **R-0591-BCP**, dotados de motor autónomo, y adquiridos nuevos en 2013, entrando en servicio en San Marko en Diciembre de dicho año.

GHK cederá para uso en el servicio dichos semirremolques de piso móvil al adjudicatario, quien deberá mantenerlos y conservarlos en perfecto estado de funcionamiento y de carrocería, asumiendo el contratista los costes que generen

en cuanto a mantenimientos preventivos y correctivos, seguros, ITV-s, limpiezas, traslados a taller, etc.

Además, los licitadores deberán incluir en su oferta, un semirremolque de piso móvil TOTALMENTE ESTANCO NUEVO para el transporte de biorresiduo, para reforzar la flota de los dos vehículos destinados a ello en la actualidad. El adjudicatario dispondrá de un plazo detallado en el apartado 3 del presente Pliego para la incorporación de este semirremolque.

En caso de que en la propuesta económica realizada por el adjudicatario, y, por lo tanto, en el precio del contrato, se incluya la amortización de los equipos o medios de transporte aportados por el adjudicatario, en el momento en el que finalice el contrato esos equipos pasarán a ser propiedad de GHK si han sido amortizados en su totalidad; en caso contrario, se procederá a realizar la correspondiente liquidación a favor de GHK por las cantidades efectivamente amortizadas.

En cuanto al **protocolo de limpieza** de los semirremolques, contenedores o demás útiles utilizados para el transporte, se deberá respetar lo siguiente:

- 1. Protocolo de limpieza ordinario o de mantenimiento:
 - Fracción resto: Como se ha explicado anteriormente, se disponen una serie de cajas de la casa FAES y un semirremolque de piso móvil para el caso de averías para la fracción resto. Estos útiles se utilizan a diario, a excepción del semirremolque, llevando el residuo en masa desde la ET hasta el vertedero. En condiciones habituales, una vez vaciados deben de volver a llenarse con un material similar, por lo que no se considera necesario la limpieza diaria de los mismos. No obstante sí se considera necesario realizar una limpieza exhaustiva de forma periódica. Esta limpieza se realizará al menos 1 vez/semana. También se respetará este protocolo mínimo para los remolques utilizados en casos esporádicos, siempre que sea para el transporte del mismo producto.
 - Biorresiduo: En este caso se disponen de una serie de pisos móviles estancos para esta fracción. Una vez descargados deben de volver a llenarse con el mismo material, sin embargo se considera necesaria la limpieza de los mismos después de cada uso o al menos 1 vez/día, en los casos en los que se realicen más de un viaje con biorresiduo al día y al mismo destino. Siempre que el destino sea diferente, se deberá realizar el lavado correspondiente previo a la carga, para poder justificar así el protocolo de limpieza exigido por la instalación de tratamiento de destino.

Los costes de limpieza de cualquiera de los flujos estarán incluidos en el precio que el adjudicatario realice en su oferta, no pudiendo ser repercutidos a GHK o a otra administración, de forma directa o indirecta.

GHK

El incumplimiento del protocolo de limpieza ordinario, se considerará como falta grave.

Protocolo de limpieza riguroso: Siempre que se produzca un cambio del material a transportar, como sería la utilización de algún semirremolque destinado al biorresiduo de manera ordinaria para el transporte de fracción esto o viceversa por ejemplo, deberá realizarse previamente una limpieza exhaustiva del interior del semirremolque. El incumplimiento de este requisito, será considerado como falta muy grave.

Dadas las características del material orgánico con el que trabajarán, el contratista deberá aportar en la Memoria de organización del Servicio a presentar en su oferta, la forma y medios que presenta para garantizar que antes de devolver vacíos dichos semirremolques de piso móvil que operan con biorresiduo, dichos elementos de carga sean limpiados, tanto en su interior y exterior, para eliminar posibles restos de material o lixiviados que pudiesen contener, antes de volver a colocarlos bajo la tolva para volver a ser cargados, y que dicha limpieza garantice lo exigido en el Reglamento Sandach.(ver Reglamento (CE) N°1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y Reglamento (UE) N°294/2013 de la Comisión de 14 de Marzo de 2013). En los casos en los que se realice más de 1 viaje diario con biorresiduo, las exigencias de lavado deberán cumplirse como mínimo 1 vez/día, siempre que la descarga se realice en el mismo punto de destino. En el caso de realizar más de un viaje/día y si el destino del biorresiduo va a ser otro distinto inicial, se deberá volver a limpiar el semirremolque utilizado.

Las Plantas de Tratamiento en las que se descargará el material transportado, disponen de lavadero para que los transportistas puedan realizar allí mismo dichas limpiezas. Para el caso de que esto no sea posible en la planta de destino, por el motivo que fuere, el licitador deberá proponer un espacio o lugar donde realizar dichas limpiezas con las garantías debidas que afectan a los lixiviados que se pueden verter y a los restos de residuo generado, y donde se pueda realizar dicha limpieza antes de devolver al servicio los semirremolques de piso móvil. Los costes de dichas limpiezas corren por cuenta del adjudicatario.

Durante 2013 la cantidad de biorresiduo recogida selectivamente en San Marko fue de unas 5.500 Tn. Teniendo en cuenta que se pueda utilizar la estación de transferencia para alguna mancomunidad lindante a la de San Marko y a la extensión de los sistemas de recogida selectiva del biorresiduo en algunos grandes municipios como Donostia, puede preverse que la cantidad aumente. Este aumento podría continuar incrementándose si se utilizan los sistemas de recogida selectiva del biorresiduo con eficiencia en todos los municipios de la mancomunidad, así como en la recogida de establecimientos comerciales y polígonos de esta fracción. Será potestad de GHK organizar el reparto de destinos en función de sus necesidades y acuerdos contractuales con plantas de tratamiento.

AUTHORITION OLD INTERIOR

Aprobado por Consejo de

GHK dispondrá en breve de dos plantas de tratamiento propias, una en Lapatx (Azpeitia) con una capacidad de tratamiento estimada en unas 3.500 Tn y otra en fase de construcción actualmente, en Epele (Bergara) con previsión de que a primeros de 2015 esté operativa para comenzar a recibir biorresiduo para su tratamiento, y que dispondrá de una capacidad aproximada de 9.000 Tn.

Asi mismo, GHK tiene homologadas tres plantas de tratamiento que podrán ser posibles destinos para el biorresiduo que salga de San Marko:

Tecnología Industrial de Reciclaje IB S.L., ubicada en la localidad Navarra de FUNES.

Loreki, ubicada en Itxassou (Lapurdi-Francia)

Suministres Organics de Terres I Substrats S.L., de Centelles (BARCELONA)

También podrían realizarse nuevas licitaciones en caso necesario, por lo que deberá ofertarse una fórmula que permita ajustar el precio a otras posibles plantas diferentes a las mencionadas anteriormente.

En la oferta se determinarán CUATRO precios por tonelada transportada para el viaje tipo como se define en el punto 8.1 de este Documento que será aplicable a los transportes realizados virtud del presente Pliego y afectará a todos los costes directos e indirectos del transporte y explotación del Servicio descrito en los Pliegos que rigen la presente licitación. Además se deberá ofertar un quinto precio (€/Tn/Km) para aquellos traslados que puedan surgir a plantas de tratamiento o destinos fuera del territorio de Gipuzkoa, distintas a las plantas incluidas en el contrato marco de homologación..

Por lo tanto, el precio (€/Tn)

- -Precio nº1: será para los portes, tanto de fracción resto como de biorresiduo transportados dentro del territorio de Gipuzkoa, que en principio serán a los vertederos mencionados y a las plantas de Lapatx (Azpeitia) y Epele (Bergara). Es decir, el precio será englobado y único para todos estos portes realizados dentro del territorio gipuzkoano.
- -Precio nº2: (€/Tn) será para el transporte del biorresiduo a Tecnología Industrial de Reciclaje IB S.L., ubicada en la localidad Navarra de Funes.
- -Precio nº3: (€/Tn) será para el transporte del biorresiduo a Loreki S.COOP, ubicada en Itxassou (Lapurdi-Francia)
- -Precio nº4 : (€/Tn) serán para el transporte del biorresiduo a Suministres Organics de Terres I Substrats S.L., de Centelles (Barcelona)



lan onartua

Aprobado por Consejo de Ad

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

-Precio nº 5: (€/Tn/Km) será para los portes de residuos realizados a otras plantas de tratamiento o destinos fuera del territorio de Gipuzkoa distintas a las plantas incluidas en el contrato marco de homologación.

3 CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Esta Mancomunidad dispone de una Estación de Transferencia en el Monte de San Marko, perteneciente a los términos municipales de Errenteria, Astigarraga y Donostia. Mediante el convenio de colaboración entre GHK y la Mancomunidad de San Marko para la coordinación de los sistemas de recogida y transporte de residuos, se acordó que la Mancomunidad de San Marko será responsable de la recepción de los residuos en la Estación de Transferencia y su carga en los elementos de transporte de GHK. Se estima que se precisarán CINCO cabezas tractoras, y SEIS semirremolques con brazo articulado, TODOS ELLOS APORTADOS por GHK al Servicio. El licitador deberá dimensionar en su Memoria Técnica o Proyecto de Gestión del Servicio los medios necesarios técnicos y humanos precisos para dicha gestión, teniendo en cuenta el personal a subrogar que se refleja en esta licitación, en su Pliego Administrativo.

La citada estación de transferencia no dispone de un sistema de báscula capaz de realizar el pesaje de trailers en condiciones adecuadas, ya que no permite que los camiones grandes puedan pesarse con todos los ejes dentro de la plataforma de la báscula. Para ello se proponen dos opciones:

Reforma de la báscula existente: mediante acuerdo a realizar por el adjudicatario con la Mancomunidad de Sanmarko para realizar una adaptación a la báscula existente en un plazo de 15 días desde la firma del contrato. El adjudicatario deberá mostrar el albarán de pedido a la empresa suministradora del pesaje. La reforma deberá realizarse de manera que ocasione las menores molestias posibles tanto al servicio de la mancomunidad como al de GHK. Esta reforma se realizará en el plazo de 15 días desde que llega el suministro, siendo el plazo máximo de dos meses, desde la firma del contrato.

Una vez finalizado el contrato, la báscula en su integridad quedaría para la mancomunidad. Esta reforma no ocasionará ningún gasto ni a la mancomunidad ni a GHK, por lo que dicho coste estará integrado en el precio del adjudicatario.

Suministro de una nueva báscula: Si la reforma de la báscula existente pudiera ocasionar alteraciones significativas en el servicio que presta la mancomunidad y GHK en la estación de transferencia de Sanmarko que no pudiesen ser soslayadas, se realizará el suministro de una nueva báscula. Tanto el coste del suministro, como de la ejecución y puesta en servicio y mantenimiento de esta instalación deberá ser asumido por el adjudicatario y éste deberá buscar la forma para no generar interferencias

Aprobado por Consejø de



ni coste alguno para GHK ni para la Mancomunidad durante el suministro y durante el tiempo de servicio.. En este caso una vez finalizado el contrato la báscula quedaría en propiedad de GHK.

En cualquiera de los dos casos, el sistema de pesaje instalado deberá estar dotado de cámaras y funcionar de tal manera que a través de conexión Internet, se pueda recibir tanto en las oficinas de GHK como de la Mancomunidad, el resultado de cada pesada así como la imagen del momento de la misma, la hora en la que se realiza etc. Este sistema deberá ser, en caso necesario, capaz de entregar un ticket de pesaje (autocopiativo, dos copias, para el usuario y para GHK o Mancomunidad) y ser además totalmente compatible con los programas de gestión actuales de manera que los datos obtenidos en los pesajes se traduzcan automáticamente a dichos programas de gestión .

Anualmente se entregará a GHK y a la Mancomunidad una copia del certificado de calibración de la báscula.

Los destinos iniciales, establecen que de lunes a domingo se transportará un número de cajas aproximado (en función de las recogidas en baja) para fracción resto, que se describe a continuación:

LUNES. SASIETA: 3 viajes LAPATX: 4 viajes URTETA: 8 viajes TOTAL: 15 viajes aprox.

MARTES. SASIETA: 3 viajes LAPATX: 4 viajes URTETA: 8 viajes TOTAL: 15 viajes aprox.

MIERCOLES. SASIETA: 3 viajes LAPATX: 3 viajes URTETA: 8 viajes TOTAL: 14 viajes aprox.

JUEVES. SASIETA: 3 viajes LAPATX: 3 viajes URTETA: 8 viajes TOTAL: 14 viajes aprox.

VIERNES. SASIETA: 3 viajes LAPATX: 3 viajes URTETA: 7 viajes TOTAL: 13 viajes aprox.

SABADO. SASIETA: 3 viajes LAPATX: 2 viajes URTETA: 6 viajes TOTAL: 11 viajes aprox.

DOMINGO. SASIETA: 0 viajes LAPATX: 4 viajes URTETA: 3 viajes TOTAL: 7 viajes aprox.

Estos viajes son de referencia y no vinculantes, y son los que aproximadamente se han realizado en Enero y Febrero de 2014. En función de las necesidades de Servicio y por el cierre de alguno de los Vertederos, GHK podrá modificar la redistribución de cargas, sin que le suponga coste alguno, debiendo adaptarse el



adjudicatario a las nuevas circunstancias, asumiendo la organización de medios y personal.

El adjudicatario, deberá garantizar la permanente disponibilidad de los medios que haya ofertado, y en su caso los reemplazos o recambios de reserva para cuando los vehículos a su cargo deban ingresar en taller para las normales labores de mantenimiento. El objetivo debe ser garantizar el Servicio en todo momento y que no se vea afectado por imponderables de tipo técnico o de RR.HH.

No se admitirán medios de transporte con una antigüedad superior a OCHO AÑOS. El licitador en caso de aportar vehículos y medios a estrenar, comprados específicamente para este Concurso, aportará los compromisos con Concesionarios y Talleres que justifiquen que en caso de resultar adjudicatario del Concurso, ya tiene comprometida la adquisición de dichos medios. En el apartado de mejoras resaltará este hecho para su valoración en dicho apartado así como los posibles medios de reserva o refuerzo para solventar averías o puntas de trabajo. En cualquier caso, deberá tener en cuenta que para el momento en el que se formalice el contrato deberá prestarse el servicio, independientemente de que se hayan dispuesto medios nuevos o no.

Quede claro para el licitador, que deberá asumir la totalidad de los gastos en el Servicio de Transporte, incluyendo combustible, seguros, ITV-s y cuantos gastos resulten del ejercicio de la actividad en cuestión, estando GHK excluida de asumir costes de cualquier naturaleza, salvo la obligación de pago contraída por el precio por tonelada transportada recogida en la adjudicación a la empresa ganadora del presente Concurso de Transporte.

Para el 1 de Octubre de 2014, deberá aportar todos los medios comprometidos en la oferta, sobre todo en el caso de ser medios nuevos, no admitiendo retrasos posteriores. A partir de esta fecha, se aplicará una sanción de 500 euros por día de retraso en el cumplimiento de la totalidad de la oferta presentada y aceptada por GHK, lo que supone que todos los medios de transporte, mejoras, etc. estén operativos para dicha fecha, con la sanción fijada en caso de no cumplir la misma. Ello no es excusa para que a partir de la formalización del contrato, el adjudicatario deba comenzar a prestar el servicio sin producir alteración en el mismo, por falta de esos medios pendientes. Para ello deberá disponer de todo lo necesario, para suplir la llegada de dichos medios nuevos.

El adjudicatario deberá incluir en su oferta, un semirremolque de piso móvil TOTALMENTE ESTANCO NUEVO para el transporte de biorresiduo; el plazo para incorporarlo al servicio se ampliará hasta el 1 de Diciembre de 2014, dados los plazos habituales de entrega por parte de los fabricantes. A partir de dicha fecha, será de aplicación una penalidad de 500 euros por día de retraso en su incorporación plena al Servicio de Transporte.

2014 EKA. 1 9

Aprobado por Consejo de Administração.

Hernani,

2014 56分:

GR GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

IMPORTANTE:

Aprobado por Consejo dé Admi

El licitador deberá acreditar que sus vehículos y empresa, dispone de la Tarjeta de Transporte para la categoría de SERVICIO PÚBLICO.

El liditador, deberá acreditar que para los transportes que se requieran fuera del Estado Español, dispone de la Licencia Intracomunitaria, que en España emite el Ministerio de Fomento.

4 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

La frecuencia de transporte vendrá dada por la necesidad de adaptar los envíos a los norarios establecidos por los vertederos o plantas de tratamiento que podrán ser diurnos o nocturnos, con disponibilidad del adjudicatario para realizar traslados, cualquiera de los 365 días del año, sin modificaciones del precio ofertado en el concurso por tonelada transportada.

La descarga en los vertederos o plantas de tratamiento deberá realizarse atendiendo obligatoriamente las indicaciones y normas establecidas en cada uno de los centros de trabajo de destino. Si se modificaran estas normas, horarios y/o calendarios, el concesionario debe adaptar sus trabajos a estas circunstancias para un correcto cumplimiento del servicio, debiendo asumir a su cargo, si se producen, los costes que estas modificaciones le pueden suponer.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes anteriores, los licitadores deberán presentar en sus ofertas como mínimo:

- ¤ Descripción de los equipos de transporte
- ¤ Sistema de transporte, vehículos y personal
- Descripción de itinerarios hasta los centros de eliminación o tratamiento propuestos, con distancias y tiempos para cada viaje, ida y vuelta.
- ¤ Tiempos a emplear en las operaciones de carga y descarga de cada sistema en las estaciones de transferencia y en cada centro de eliminación o tratamiento.
- ¤ Número de portes o viajes diarios para cada caso.
- ¤ Propuesta de ubicación del lavadero para los pisos móviles, contenedores y elementos de transporte, y tiempos estimados para cada lavado, interior y exterior.
- ¤ Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

4.1. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

A la hora de establecer sus necesidades de personal, considerará y tendrá en cuenta obligatoriamente al personal a subrogar para este contrato y que se refleja en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente Concurso Público.



Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización del Transporte de Residuos Urbanos de la Mancomunidad de San Marko onartua

Aprobado por Consejo de Aoministración.

Hernani,

2014 5KA:

El contratista adjudicatario, en el transcurso del contrato no podra ampliar la plantilla de personal de forma estable, sin una previa autorización por escrito de GHK. Para ello, deberá previamente presentar una solicitud formal acompañada de la justificación pertinente, que será evaluada por los servicios técnicos de GHK, que podrá admitir o rechazar dicha solicitud. Por tanto, la incorporación de personal será temporal o para cubrir puntas de necesidades o circunstancias extraordinarias, siempre por cuenta del adjudicatario, asumiendo éste los costes de dichas incorporaciones, y en su caso los generados por rescisiones de contratos, despidos, etc.

Si a la finalización del contrato fruto de este Concurso Público, el Servicio de Transporte desde la ET de San Marko finalizara y la actividad de transporte desde esta ET dejara de producirse, al cesar la actividad que motiva esta licitación la responsabilidad de finiquitar laboralmente al personal, tanto el propio como el subrogado, correrá por cuenta del adjudicatario que deberá asumir los costes de indemnizaciones (incluidas las correspondientes al despido), costes sociales y judiciales, si los hubiere.

Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos labores, sindicales, vacaciones y otras causas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con cualificación y experiencia acordes al puesto, y previa incorporación al servicio, el contratista deberá informar a los servicios técnicos de GHK de dichas incorporaciones, aportando la documentación correspondiente, que incluirá los aspectos recogidos en la coordinación de actividades empresariales en materia de Riesgos Laborales.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata que se encargará de organizar y supervisar el servicio de transporte adjudicado, y que pertenecerá a la estructura de la empresa adjudicataria.

Dicho responsable dispondrá de un teléfono móvil y mantendrá contacto directo con los Servicios Técnicos de GHK, disponiendo de un vehículo que le facilite las tareas de control y vigilancia de los trabajos. Será sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.) de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas. Dichos cambios de responsable, serán previamente comunicados a los servicios técnicos de GHK, para conocer en todo momento a la persona de referencia que se queda a cargo del servicio.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK



Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización del Transporte de Residuos Urbanos de la Mancomunidad de San Mark

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014/5KA

La empresa adjudicataria no podrá sustituir al responsable por otra persona con la intención de encomendarle transitoria o definitivamente otras tareas o responsabilidades en la organización de su empresa longesta no es con el consentimiento previo por escrito de la Dirección de GHK.

Dada la importancia del responsable, GHK se reserva el derecho de aceptar o rechazar la persona que la empresa adjudicataria designe para el desempeño de este puesto, pudiendo requerir su sustitución inmediata, si considerara que la cualificación, experiencia o labor realizada no fueran acordes a la responsabilidad y objetivos del puesto a desempeñar. En este último supuesto, la empresa concesionaria queda obligada a hacerla efectiva en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación y sin que ello suponga modificación alguna del precio de adjudicación.

El responsable técnico así como los representantes de la dirección de la empresa adjudicataria acudirán a cuentas reuniones y sesiones de trabajo se convoquen por parte de GHK.

Los licitadores deberán indicar en sus propuestas toda la relación de puestos de mando previstos, funciones a realizar y atribuciones, así como los medios materiales adscritos a estos servicios mientras dure el contrato con GHK, debiendo pertenecer a la estructura de la empresa adjudicataria y no pudiendo incorporarlos de facto a la estructura del servicio, sin autorización previa de GHK.

Los licitadores en sus ofertas deberán definir con el máximo detalle, todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas de este servicio, sus funciones y atribuciones. Dicho personal pertenecerá a la estructura de la empresa adjudicataria, y nunca se presentará como una incorporación al servicio contratado de forma definitiva, al ser GHK quien previamente deba autorizar esas ampliaciones de personal afecto al servicio.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un organigrama jerárquico-funcional en el que se exprese con claridad los niveles de responsabilidad de los medios humanos a que se refiere este apartado.

GHK no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de la extinción de este Contrato o Servicio de Transporte en Alta.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F., así como a salarios y remuneraciones a los trabajadores del Servicio contratado.

En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, GHK exigirá el cumplimiento de los servicios mínimos pactados entre GHK y el adjudicatario, si son aprobados por la Autoridad Laboral competente. En caso de no cumplirlos la

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

GHK Hondakinen Kudeaketa

Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización del Transporte de Residuos Urbanos de la Mancomunidad de San Marko

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani, 2014 EKA CONTROLL CON faltas e incluso en ese caso, GHK se reserva el dereche de dar por finalizada la vigencia del contrato con el adjudicatario por grave incumplimiento, pudiendo contratar los servicios de terceras empresas al objeto de garantizar el servicio de transporte y distribución de residuos, que es el motivo de dicho centrato

Si en el incumplimiento de dichos servicios mínimos o la prolongación de dichos servicios mínimos o la prolongación del conflicto dieran lugar a una situación insostenible, la empresa concesionaria, a requerimiento de GHK deberá ceder los vehículos y demás medios materiales a ésta, para que pueda realizar los servicios que estime convenientes hasta el restablecimiento de la normalidad laboral. La totalidad de los costes derivados de tal cesión, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

En el caso de que por motivos técnicos o por problemas con el personal, el adjudicatario no pudiera cubrir los servicios asignados, la empresa GHK podrá actuar contratando los medios que considere oportunos para garantizar el servicio, de forma que los costes totales de dichas soluciones gestionadas por GHK, serán asumidas en su totalidad por el adjudicatario.

IMPORTANTE: En caso de presentar los licitadores, unas ofertas que incluyan subcontrataciones de otras empresas para realizar parte o la totalidad de los servicios ofertados, deberá quedar explicitado en la oferta, indicando los medios materiales subcontratados, personal, etc. y las empresas o trabajadores autónomos con quien mantendría relación contractual en caso de resultar adjudicatarios. También deberá quedar reflejado en la oferta, el porcentaje de subcontratación que se pretende, justificándolo.

Dichas empresas contratadas por el adjudicatario, deberán cumplir todos los requisitos y exigencias a las que están obligados licitadores y adjudicatario/os en el presente Concurso y en todo lo relativo a Legislación Laboral, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, I.R.P.F., etc. siendo el adjudicatario el responsable ante GHK de los cumplimientos rigurosos de dichas contratas.

El licitador deberá obligatoriamente presentar el Convenio Laboral bajo el cuál realizarán su actividad los trabajadores afectos al servicio, tanto si son contratados directamente como si son de una subcontrata, así como los subrogados.

Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en la plantilla inicial por cualquier motivo (jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez....), inclusive por necesidades del Servicio, la empresa adjudicataria deberá informar previamente a GHK y solicitar por escrito su autorización para materializar dicha variación y efectuar la cobertura de las vacantes o nuevos puestos que se pudieran producir.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación más eficaz.

Los licitadores en sus ofertas, explicitaran la organización y gestión de personal prevista en la concesión, en aspectos tales como:

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EVA:

¤ El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:

- Cualificación
- Trabajo asignado
- Coste unitario directo, incluyendo cotización a la SS, e indirecto (anual, por jornada de trabajo, por hora efectiva de trabajo)

¤ Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no solo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento de los trabajos a realizar.

¤ Convenio Laboral de aplicación que regule las condiciones laborales de los trabajadores/as integrados en la propuesta de Servicio.

¤ Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo, etc.

4.2. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la legislación que se cita a continuación, y la que estuviera vigente en el momento de la licitación, presentación de ofertas o ejecución del contrato.

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Ley 54/2003**, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos.
- R.D. 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **R.D. 171/2004,** de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

En consecuencia, será obligación de la empresa adjudicataria:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la Prevención de los Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.

Aprobado por Consejo de Admi

2014

Hernani,



- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se pueden evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
 - Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- . Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Elesignar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la Prevención de Riesgos Profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar de edicho servicio con una entidad especializada.
- deberán entregar a los servicios de prevención de GHK toda la documentación que en relación a éste área se les solicite para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

4.3. EQUIPOS MOVILES

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio. Dichos medios destinados a la ejecución del servicio asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio. Todo el material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el material destinado a estos servicios, donde se indican las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.



Todos los vehículos, tanto ligeros como pesados adscritos al servicio, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección Territorial de Industria, lo harán según establece la normativa en vigor.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente Concurso, será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa de GHK. Esta condición será de aplicación para todos los medios de transporte aportados por GHK, como para los aportados por el contratista, para el desarrollo del Servicio motivo de este Concurso Público.

Los vehículos se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de limpieza e higiene, dentro de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que el adjudicatario deba realizar a diario. En este sentido, los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle las labores de mantenimiento de los equipos móviles que proponen, su alcance y frecuencia, así como el sistema propuesto apara mantener informado al servicio técnico de GHK, sobre dichos trabajos de mantenimiento realizados, al margen de que los Servicios Técnicos de GHK implementen un sistema de comunicación e informes, concreto el concreto

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

B信 GHK

2014 5th 2/0

4.4. SISTEMAS DE CONTROL

GHK ejercerá las funciones de inspección y vigilar de la construcción, quien podrá realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar GHK podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por GHK en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado, asignando los medios propuestos y obteniendo los resultados ofertados.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz (teléfono, móvil, correo electrónico, etc.).

Diariamente y en días laborables se enviará un informe con las salidas de los camiones, en el que deberá de incluirse:

- Fecha
- Número de portes realizados, especificando la matrícula del vehículo de cada porte
- La hora de salida de la estación de transferencia de cada camión
- La hora de llegada al punto de descarga de cada camión
- La hora de salida del lugar de descarga de cada camión

- **GHK**
 - El peso en origen, pesado en la estación de transferencia
 - El peso de destino
 - Tonelaje por porte
 - Incidencias
 - Observaciones. Cualquier otro dato que mejor refleje la realidad de los trabajos realizados.

El formato será indicado por los Servicios Técnicos de GHK.

Mensualmente, la primera semana de mes N, el adjudicatario presentará un informe mensual completo y detallado de la actividad desarrollada en el mes N. que como mínimo estará constituido por:

pulsa labores de transporte efectivamente realizadas desde cada punto de origen asignado hasta el vertedero establecido.

DMINISTRAZIO KONTSEILUAK

Aprobado por Consejo de Adj

Número de portes realizados, especificando las matrículas de los vehículos peso transportado semanal y mensualmente, utilizando para ello el peso de destino. Para ello se deberá realizar un doble pesaje, antes de la descarga y posterior a la misma, calculándose la carga transportada por diferencia.

Tonelaje medio por porte por cada uno de los flujos.

Horarios de salida de la estación de transferencia y descarga en vertedero Incidencias

Observaciones. Cualquier otro dato que mejor refleje la realidad de los rabajos realizados.

En la totalidad de los pesajes se realizará siempre un doble pesaje, antes y después de la carga.

- ¤ El consumo de carburante del mes
- ¤ Procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de los medios móviles:
 - Vehículos sobre los que se han ejecutado las labores de mantenimiento
 - Tareas desarrolladas
 - Información sobre ITV-s
- ¤ Reparaciones realizadas por avería:
 - Vehículo averiado, tipo de avería y cuantía de la reparación.
 - Tiempo en el que el vehículo ha permanecido fuera de servicio y matrícula y datos del vehículo que lo ha reemplazado.

Junto a este informe mensual se adjuntarán los comprobantes de pesaje de todas las entradas realizadas en los vertederos o en las plantas de destino, que serán requisito imprescindible para la aprobación de las facturas. La facturación del contratista a GHK se hará siempre en base a las Tn pesadas en destino.

En cualquier caso, el concesionario entregará cuanta información y datos relativos al servicio solicite GHK en los formatos y con las frecuencias que GHK establezca. Así mismo, el adjudicatario queda obligado a exhibir en cualquier memento, cuantos documentos le sean solicitados por GHK, y en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, etc.

5 INFRACCIONES

Los incumplimientos contractuales del adjudicatario, darán lugar a la imposición de paralidades por parte de GHK. Dichas penalidades estarán tipificadas como leves graves y muy graves.

Se considerarán muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios, en un plazo superior a un mes desde la fecha prevista, salvo por causas de fuerza mayor y asumidas por GHK.
- Paralización o interrupción de la prestación del servicio, salvo causas de fuerza mayor y asumidas por GHK.
- La no intervención o corrección de una anomalía denunciada en la realización del servicio.
- La desobediencia a las órdenes dictadas desde GHK relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general a las normas que regulan la prestación de los mismos y que determina GHK.
- La ocultación o falseamiento de datos e información exigibles por la empresa contratante, en este caso GHK, o la no aportación de los mismos dentro del protocolo o calendario establecido.
- No tener el número de camiones comprometido.
- El incumplimiento de los protocolos de limpieza para el transporte de flujos diferentes.
- La acumulación de tres faltas graves

Se considerarán graves:

- El retraso sistemático en la prestación del servicio
- El incumplimiento habitual de los horarios solicitados, la no utilización de los medios materiales ofertados o el mal estado de conservación de los mismos.
- El empleo de los medios humanos y/o materiales en cantidad o calidad inferior al ofertado.
- El incumplimiento de los protocolos de limpieza para el mismo flujo.
- El incumplimiento no justificado de los plazos de actuación, la no presentación puntualmente de la información periódica comprometida.

Aprobado por Consejo de /

E .



- La deficiente colaboración con los servicios técnicos de GHK.
- La acumulación de tres faltas leves.

Se considerarán faltas leves los incumplimientos de los tiempos de ejecución de servicio establecidos y todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo, signifiquen un detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

Independientemente de la penalidad correspondiente, los incumplimientos de los horarios de servicio efectivo en perfecta disposición para efectuar los movimientos de carga de residuo (el que se determine en cada caso), supondrá una minoración automática de la prestación económica correspondiente a la prestación del Servicio que abone GHK al adjudicatario. El importe que se aminore se calculará en base al cálculo del coste de hora del servicio en el que se comprendan todos los costes de cada hora del servicio prestado, del servicio integral contratado con GHK.

<u>Penalidades</u>

Las infracciones leves darán lugar a la imposición de una penalidad de 300€ hasta 1.000€

Las infracciones graves darán lugar a la imposición de una penalidad de 1.001€ hasta 10.000€.

To gara la imposición de una penalidad de una penalidad de una penalidad de 10.001€ hasta 60.000€.

Tras la acumulación de tres faltas muy graves, GHK se reserva el derecho a suspender la relación contractual con el adjudicatario.

Así mismo, en el caso de suspensión del servicio o de irregularidades graves que afecten al servicio, GHK se reserva el derecho a suspender la relación contractual con el adjudicatario, recurriendo a terceros para garantizar el servicio contratado. En este caso GHK se reservaría el derecho a emprender las acciones legales que entienda proceden.

La determinación de la gravedad de las faltas en las que se entiende ha incurrido el adjudicatario, así como la penalidad y su cuantía, queda a determinar por los servicios técnicos y administrativos de GHK. Dichos importes se deducirán de los pagos que en el periodo posterior a la comunicación de la sanción impuesta por GHK, se hagan por parte de ésta a la empresa adjudicataria y sancionada.

6 INFORMACIÓN TÉCNICA APORTAR

6.1. INFORMACIÓN TÉCNICA



Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 5KA

GHK

6.1.1. NIVEL SONORO

Adjuntar documentación técnica del vehículo justificativa de cumple la normativa referente a emisión de ruidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Vigentes.

6.1.2. CARGAS Y DIMENSIONES

Los adjudicatarios deberán respetar escrupulosamente las Normativas vigentes en materia de tráfico, transporte por carretera, documentaciones obligatorias y condiciones de las mismas y un correcto y adecuado amarre de las cargas o aseguramiento de las puertas de descarga en evitación de accidentes por desprendimiento de carga.

Los vehículos como se indica en este Pliego serán del tipo 4x4 y potencia suficiente, que respete como mínimo lo exigido en este Pliego.

Para el caso de los portes con semirremolques de piso móvil, y si las alturas de los enganches de las cabezas tractoras 4x4 supusieran un problema de alturas para los semirremolques citados, se admitirá la incorporación de alguna cabeza tractora con sistema de enganche más bajo, aunque no sea 4x4, pero sólo para los traslados de biorresiduo en los pisos móviles aportados a tal efecto. Para el movimiento y transporte de fracción resto, será obligatorio el empleo de 4x4 por las características de acceso y descarga en vertederos.

Presentaran certificado emitido por Concesionario Oficial de la marca del fabricante.

6.1.3. MOTOR

Ficha técnica del vehículo que certifique las siguientes características del vehículo, obligatorio para todas las cabezas tractoras propuestas:

- Diesel
- Potencia mínima de 405 CV
- Par motor mínimo 1400Nm
- Cumplimiento mínimo de la normativa EURO IV
- Limitador de velocidad

Se aportará Certificado emitido por el Concesionario del fabricante.

6.1.4. EMBRAGUE

Certificado de que el vehículo incorpora un embrague con cambio semiautomático secuencial.

Se aportara Certificado emitido por el Concesionario del fabricante.

GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización del Transporte de Residuos Urbanos de la Mancomunidad de San Marko

Aprobado por Consejo de Administración.

GHK

Gipuzkoako

Hernani,

2014 5KA: /2

10

6.1.5. TRACCION

Para el caso en que el licitador entienda que quiere reforzar el servicio, añadiendo más medios que los aportados por GHK, será obligatorio ofertar vehículos 4x4 para la cabeza tractora que arrastra los semirremolques necesarios para el transporte de las cajas de residuo fracción resto empleadas en la Estación de Transferencia de San Marcos. Sin embargo para los semirremolques de piso móvil empleados para biorresiduo se admitirá otro tipo de cabeza tractora, siempre que como mínimo cumpla las exigencias fijadas en el apartado 6.1.3.

El licitador deberá informarse adecuadamente de las características de la Estación de Transferencia, las cajas y capacidades de las mismas, características de enganche y el vehículo más adecuado, siempre cumpliendo los requisitos obligatorios de este Pliego y los mínimos fijados.

6.1.6. SISTEMA DE FRENADO

Certificado de que el vehículo incorpora:

- Freno retarder/intarder
- Sistema ABS
- Delanteros; discos ventilados
- Traseros; discos ventilados

Se aportara Certificado emitido por el Concesionario del fabricante.

6.1.7. OTRAS CARACTERÍSTICAS

- Cabina/Vehículo pintado de blanco, con logotipo de GHK en las puertas del conductor y copiloto, y que abarque la amplitud de la puerta. GHK aportará al adjudicatario el logo a colocar en los medios de transporte, tanto a los que aporta GHK como a los que aporte el adjudicatario.
- Climatizador, calefacción y ventilación.
- Volante regulable en inclinación
- Asiento de conductor neumático
- Triple peldaño de acceso antideslizante y con iluminación
- Faro rotativo homologado
- Triángulos de señalización
- Tacógrafo
- Hodómetro integrado en cuadro de mandos
- Indicadores de nivel
- Calzos
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Kit antiempotramiento
- Caja de herramientas

Aprobado por Consejo de Administración

Hernani, 2014 EKA, 19

Hernani, 2014 EKA, 19

Gipuzkoako

Gipuzkoako

Hordakinen

Kudeakete:

Retrovisores eléctricos y térmicos

Salida de escape en vertical con silencioso

La toma de fuerza deberá salir de la caja de cambios o del distribuidor

Engrase automático y centralizado

Pre-instalación de sistema de pesaje y cámara de marcha atrás

Deflectores integrados

Gancho para remolque, así como las instalaciones eléctricas, hidráulicas, etc., necesarias para el enganche del mismo

Chaleco alta visibilidad para conductor y en su caso, para acompañante.

6.1.8. LOGOTIPO DE GHK EN MEDIOS DE TRANSPORTE

El adjudicatario, tendrá 30 días hábiles desde la firma del contrato, para rotular todas las cabezas tractoras, tanto las aportadas por GHK como a las que aporte el adjudicatario, con el logotipo de GHK aportado por ésta. Así mismo también correrá por cuenta del adjudicatario, rotular las 12 cajas FAES propiedad de GHK destinadas al transporte de fracción resto, y que dispondrán de una chapa en cada lateral de dicho contenedor para ser base de dicha rotulación. Si alguno de dichos contenedores careciera de dicha placa base, el adjudicatario será el encargado de colocarla asumiendo el coste de la misma.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha especificado que GHK incorpora al servicio tres semirremolques de piso móvil. Los dos de la marca GRANALU destinados al transporte de biorresiduo, carecen de rotulación y será el adjudicatario quien deba asumir dicha rotulación, con el logo y dimensiones que le indique GHK, tanto para los dos laterales, como para el portón trasero de descarga.

En todos los casos, los costes de rotulación de los medios de transporte adscritos al Servicio, correrán por cuenta del adjudicatario, y todas las rotulaciones se deberán realizar en el periodo citado de 30 días hábiles.

7 DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITANTES

7.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE VEHICULOS y SEMIRREMOLQUES

- Pesos en vacío (Kg.)
- Motor



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2014 EKA. 19
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2014 500. 2014
CIPAR Glouxicalos Hondakines Hondakines Kudeaketa

o Marca y modelo

Características principales. Par motor, etc.

Consumo de combustible, deberá aportarse certificado

Nivel de emisión de gases, deberá a aportarse certificado

Nivel de emisiones sonoras, deberá aportarse certificado

Tipos y características de: dirección, ejes, frenos, ruedas, etc.

Documentación general

o Los esquemas de circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos, y electrónicos del camión

 Manual de instrucciones en castellano para su uso y mantenimiento

Declaración de conformidad C.E.

7.2. SEGUROS OBLIGATORIOS

7.2.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a cuyo fin deberá concertar una póliza de seguros que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil derivada de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 1.000.000€ (UN MILLON DE EUROS).

La presentación de dicho seguro será indispensable junto al resto de la documentación a presentar, y tendrá carácter excluyente.

1.- El adjudicatario se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la ejecución del contrato objeto del Concurso, cualesquiera que sea su naturaleza, gravedad y coste económico.

Con independencia de los términos establecidos en el contrato, el adjudicatario contratará para todo el periodo de vigencia del mismo y para hechos ocurridos en el mismo, por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo, la siguiente póliza: Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del contrato. En dicho seguro tendrá condición de asegurados, además del adjudicatario, también la empresa GHK.

La suma asegurada, en ningún caso será inferior a 1.000.000€, por siniestro, con un sublímite por víctima en R. Civil General, Patronal y R. Civil Cruzada de 300.000€.

Así mismo, se considerará a GHK y a sus bienes, como Terceros indemnizables.



En todo caso serán por cuenta del Adjudicatario el importe de las franquicias de los distintos seguros relativos al objeto del concurso, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones, como consecuencia de los daños y perjuicios generados en el ámbito de su actuación objeto de este contrato, a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe y/o duración de los servicios descritos en el contrato, el Adjudicatario estará obligado a comunicarlos a la Aseguradora, y hacer entrega posterior a GHK de una copia de la póliza de R. Civil, que acredite las nuevas coberturas y/o circunstancias.

A título informativo, el Adjudicatario comunicará a GHK de forma inmediata todo siniestro o incidencia que se produzca.

De forma general todo sobre coste o prima adicional, incluyendo todo tipo de recargos y/o impuestos, en el importe del seguro contratado por el Adjudicatario por el motivo que fuera, será asumido en su integridad por el Adjudicatario, quien no podrá reclamar a GHK cantidad alguna por este motivo.

- 2.- El adjudicatario deberá mantener a su costa y como mínimo durante la ejecución del contrato y para los trabajos y/o servicios que deba acometer, las coberturas siguientes:
 - La empresa adjudicataria y los subcontratistas, si los hubiere, deberán tener dados de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los trabajos objeto del presente contrato, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida, Accidentes u otras garantías que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Serán a cargo del Adjudicatario los daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y bienes de cualquiera de los participantes, incluidos efectos personales. En consecuencia el Adjudicatario exonera expresamente y en su totalidad cualquier acción de responsabilidad contra GHK.

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos puestos a disposición del Adjudicatario y/o Subcontratistas que sean utilizados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor, así como cualquier otro seguro, relacionado o no con el contrato y que sea exigible según la legislación aplicable a lo largo del contrato.
- Cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra GHK y/o el personal a su servicio por parte de las Compañías Aseguradoras.
- **3.-** La responsabilidad primaria y directa del Adjudicatario no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de los aseguradores.



- **4.-** La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidos por el Adjudicatario en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.
- **5.-** Durante la vigencia del contrato, GHK podrá pedir al Adjudicatario que le exhiba la documentación correspondiente a los seguros referidos en el punto 2, o que se le entregue copia de las pólizas, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de éste de cumplir dicho requerimiento, pudiendo -en caso contrario- GHK suspender el pago de facturas emitidas por el adjudicatario a GHK, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa del incumplimiento.
- 6. El incumplimiento de los requisitos de contratación de seguros propios, a plena satisfacción de GHK se considerará falta contractual grave, reservándose GHK el derecho de contratar por cuenta y a cargo del Adjudicatario aquellos de los seguros requeridos que no estuvieran contratados a plena satisfacción de GHK en los plazos por ésta requeridos.
 - 7 tas obligaciones que se establecen para el Adjudicatario, se sobreentienden extensivas a los subcontratistas por éste contratados y, en general, a todos los participantes en la ejecución del Contrato, debiendo en consecuencia ser trasladadas por el Adjudicatario a todos ellos.
 - 8.- En el ámbito de la Póliza de Responsabilidad Civil, la franquicia máxima que puede quedar a cargo del asegurado será de 10.000€. (diez mil euros).

7.2.2. SEGURO DE RIESGO MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio pudieran ocasionar a Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa S.A. o a terceros, **debiendo acreditar** la contratación de un seguro RC por Contaminación Accidental con un límite asegurado no inferior a 1.000.000€ (un millón de euros) por siniestro y 1000.000€ (un millón de euros) por anualidad. Esta póliza de Contaminación Accidental, cubrirá todos los aspectos del Servicio contratado y recogidos en este Pliego.

Así mismo, se presentará una póliza RC por Contaminación Gradual de los operadores-transportistas, con los mismos límites que los solicitados en el pliego para la RC General.

7.3. MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN ALTA PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS

Los licitantes presentarán una MEMORIA TECNICA DE PRESTACION DE SERVICIO Y GESTION DEL TRANSPORTE, en el que se deberán describir con

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

Aprobado por Consejo de Admi

el mayor detalle el modo de prestación del mismo, justificando la adecuación de los medios y planificación previstos para cubrir las necesidades del Servicio.

Esta MEMORIA incluirá COMO MINIMO los siguientes contenidos, que deberán estar presentados con la mayor claridad de presentación, adecuada estructuración del documento y con el mayor grado de detalle en datos técnicos, esquemas, planos, listados de detalle, etc., de manera que permita una correcta evaluación del mismo:

Medios humanos previstos, categoría profesional y funciones de los

Medios materiales previstos. incluidos maquinaria. herramienta, consumibles, stock de repuestos, etc.

Previsiones frente a imprevistos, averías y similares, incluyendo un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y la maguinaria.

Dimensionamiento, planificación y coordinación de labores, que deben ser coherentes con los medios propuestos y adecuados para cubrir las necesidades del servicio, incluyendo calendario y horarios previstos, así como sistemas de control, registro y comunicación de información.

Previsiones con respecto a condicionantes externos que afecten al servicio (horarios y normativa del vertedero, u otros), que deberán ser coherentes con las necesidades del servicio.

Desglose presupuestario COHERENTE CON LOS MEDIOS Y LA PLANIFICACION PREVISTOS, en el que se debe JUSTIFICAR cada coste unitario.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION

GHK, de no declarar desierto el concurso, adjudicará el contrato a la oferta que estime más ventajosa.

Los criterios a tener en cuenta así como su ponderación para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

8.1 MEMORIA TÉCNICA: PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO. PROPUESTA TÉCNICA (Sobre nº 2).

Hasta 15 puntos.

- Adecuación de los medios humanos previstos para cubrir necesidades del servicio. Se presentará detalle del número de personas, tareas realizadas y cualificación de las mismas. Puntuación: hasta 3 puntos.
- Adecuación de los medios materiales previstos para cubrir las necesidades del servicio:

GHK Gpuzkoako Hendakinen Kudeaketa

Se informará sobre el número y características técnicas de las cabezas tractoras, semirremolques para transporte de contenedores FAES de 40 metros cúbicos para transporte de RSU y semirremolques de piso móvil para transporte de biorresiduo ofertadas, incluidas las de repuesto si las hubiere, presentando la documentación acreditativa de cada vehículo, al objeto de valorar la adecuación técnica de los equipos ofertados.

Puntuación: hasta 6 puntos

Planificación y organización de los trabajos así como grado de detalle del estudio reflejados en la memoria técnica según lo descrito en el apartado 7.3 de este pliego. Puntuación :hasta 6 puntos

8.2 MEJORAS A INCLUIR EN EL CONTRATO PROPUESTAS POR EL LICITADOR (Sobre nº 2).

Hasta 5 puntos.

El licitador podrá proponer MEJORAS al pliego presente, ofertando medios materiales, humanos o del tipo que considere, explicitando, enumerando y valorizando los aspectos técnicos, económicos y justificativos de su mejora aportada.

En ningún caso supondrá incremento de coste para GHK y éste estará dentro de la oferta que presente el licitador.

Se valorarán dichas mejoras **hasta con 5 puntos** según criterio y valoración de los servicios técnicos de GHK.

8.3 PRECIO

Hasta 80 puntos

Se deberán ofertar CUATRO precios por tonelada transportada y UN precio por tonelada y por Km trasportado, además del desglose especificado en el punto 7.3, la oferta se presentará con este formato:

Destino desde SM	Precio por Tn transportada
Transporte dentro del territorio de	
Gipuzkoa	PRECIO 1
Planta Compostaje de Funes(Navarra)	PRECIO 2
Planta Compostaje LOREKI (Francia)	PRECIO 3
Planta Compostaje S.O.T.S	PRECIO 4
Barcelona	
Precio * Tn * km de transporte de	PRECIO 5
fracción resto o de biorresiduo	

Aprobado por Consejo de Adra



San Marko-→Urteta: 30km San Marko-→Sasieta: 54km San Marko-→Lapatx: 50km

Media para un viaje tipo respecto a los tres vertederos: 90km ida-vuelta

San Marko→Loreki: 54km San Marko→ S.O.T.S.: Entre 311km y 480km, según ruta

San Marko→Epele: 61km San Marko→ Funes: 150km

Se asegura así que si se varía el destino de los residuos, se pueda calcular con facilidad el nuevo importe a abonar.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función del siguiente cuadro y distribución de puntos, es decir, a cada **PRECIO** solicitado y ofertado una puntuación, en orden de presentación más ventajosa para GHK, para cada destino y precio demandado.

	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5
Puntuación máx. Pimax	56	10	8	2	4

as To de referencia y no vinculantes para cada destino, son aproximadamente:

Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5
VERTEDEROS Y PLANTAS GIPUZKOA	FUNES	LOREKI	S.O.T.S Barcelona	VARIABLE
80.000	5.000	2.500	-	•

Los precios máximos de licitación son para cada caso:

Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5
VERTEDEROS Y PLANTAS GIPUZKOA	FUNES	LOREKI	S.O.T.S Barcelona	VARIABLE
12€/Tn	17€/Tn	9€/Tn	25€/Tn	0,13€/Tn/km

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada precio unitario ofertado. Las puntuaciones parciales ($\mathbf{P_i}$) se realizarán en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos $\mathbf{P_{imax}}$ (Baja máxima, Puntuación máxima) y $\mathbf{P_{imin}}$ (Baja cero, Puntuación cero), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos para cada precio unitario ofertado.



Para la comparación del elemento "precio" en las ofertas, se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto (sin incluir el IVA) de cada una.

Los mencionados puntos son los siguientes:

 P_{imax} – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a P_{imax} puntos para cada precio unitario ofertado (según puntuación máxima reflejada en la tabla anterior)

P_{imin} – El correspondiente al Presupuesto Base de Licitación de cada precio unitario, al que se otorgará 0 puntos en cada puntuación parcial

$$P_i = (P_{imax} \times B_i) / B_{imax}$$

(B_{imax} = Baja máxima de cada precio unitario)

Se entiende por baja $(\mathbf{B_i})$, la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación para cada precio unitario ofertado.

Se entiende por P_i , la puntuación que le corresponde al ofertante tras aplicar la fórmula en cada precio unitario ofertado.

Por lo que la puntuación total será la correspondiente a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada ofertante:

 $P = \sum P_i$

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica con precios unitarios superiores a cada precio base de licitación.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK 2014 EKA. 19

Aprobado por Consejo de Administración

Hernani,

2014 5KA 2 0

GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa